

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Sargento, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 129.525 pesetas, los devengos personales que tenga reconocidos e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Alcoy .....	Alicante .....	Antigüedad.
Badajoz .....	Badajoz .....	Antigüedad.
Don Benito .....	Badajoz .....	Zona.
Don Benito .....	Badajoz .....	Zona.
La Línea de la Concepción .....	Cádiz .....	Antigüedad.
Guadix .....	Granada .....	Antigüedad.
Huelva .....	Huelva .....	Antigüedad.
Ayamonte .....	Huelva .....	Antigüedad.
Valverde del Camino .....	Huelva .....	Zona.
Jaén .....	Jaén .....	Antigüedad.
Jaén .....	Jaén .....	Antigüedad.
Torredonjimeno .....	Jaén .....	Zona.
Antequera .....	Málaga .....	Zona.
Melilla .....	Málaga .....	Zona.
Zamora .....	Salamanca .....	Antigüedad.
Zamora .....	Salamanca .....	Antigüedad.
Reus .....	Tarragona .....	Zona.
Reus .....	Tarragona .....	Antigüedad.
Reus .....	Tarragona .....	Zona.
Tortosa .....	Tarragona .....	Antigüedad.
Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
Socuéllamos .....	Toledo .....	Zona.
Talavera de la Reina .....	Toledo .....	Antigüedad.
Tomelloso .....	Toledo .....	Antigüedad.
Valencia .....	Valencia .....	Zona.
Gandia .....	Valencia .....	Antigüedad.
Sagunto .....	Valencia .....	Antigüedad.
Valladolid .....	Valladolid .....	Antigüedad.

Segundo.—Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las vacantes que les interesen aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente, al propio tiempo, el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo habil serán desestimadas.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo doce del mencionado Reglamento, tan solo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

Cuarto.—A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

Quinto.—El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el último Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con la adición de los nuevos Corredores ingresados en virtud de oposición convocada por Orden de 22 de enero de 1964.

Sexto.—Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de

darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

Séptimo.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resultas en su caso las incidencias que pudieran derivarse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de orden resolutoria del concurso que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D. José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Almería por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería.*

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería una plaza de Oficial administrativo, dotada con el presupuesto del mismo con el haber anual de 13.320 pesetas, 2.520 pesetas de 30 por 100 de aumento transitorio y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer en propiedad la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, provincia o Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del título de Bachiller universitario, Perito Mercantil o Maestro de primera enseñanza.

2.<sup>a</sup> Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas de él en el término del plazo de presentación de instancias

3.<sup>a</sup> Los ejercicios consistirán:

a) Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el escrito que determine el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito.

b) Redactar un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con la Administración de las Mancomunidades sanitarias.

c) Disertación por escrito en el plazo máximo de una hora acerca de uno de los temas siguientes, elegidos por sorteo:

1. Organización de la Dirección General de Sanidad, Servicios Centrales y Dependencias Provinciales.—Reglamento de los Institutos Provinciales de Sanidad de 14 de junio de 1935.

2. Disposiciones oficiales: Clases y rango de las mismas.—Idea del procedimiento administrativo según la Ley de 17 de julio de 1958.

3. Ley de Bases de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934 y Reglamentos para su aplicación.—Reglamento de 17 de noviembre de 1935 sobre Sanitarios locales.

4. Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Organismos autónomos.—Breve idea de la misma y especial referencia a los Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias Provinciales.

5. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (texto refundido aprobado por Decreto de 26 de junio de 1957).—Breve idea de la misma.

6. Estructura y funcionamiento de los Institutos Provinciales de Sanidad.

7. Ideas de Contabilidad administrativa y de Contabilidad general por partida doble.—Cuentas más usuales en los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Sus libros principales y auxiliares de Contabilidad.—Administración y Contabilidad en los Institutos Provinciales de Sanidad.

Todos estos ejercicios serán eliminatorios.

4.<sup>a</sup> Se considerarán méritos:

a) Los títulos y diplomas que demuestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria

b) Para el caso de empate de puntuación entre los opositores, el haber desempeñado plaza similar en dicho Instituto por más de dos años, siempre que el que reúna esta condición justifique haberla prestado a plena satisfacción, mediante certificación extendida por el Jefe provincial de Sanidad

5.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de Almería en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de naturaleza y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes del Reino.

6.<sup>a</sup> Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos

Dicha relación podrá ser reclamada, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o las personas que le sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de aptitud física.
- Título de Bachiller, Perito Mercantil o Maestro de primera enseñanza.
- Certificado de Servicio Social o estar exenta de él si es femenino.

Si en este plazo no remitiese los citados documentos, se tendrá, salvo casos de fuerza mayor decaído de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

7.<sup>a</sup> En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Almería, 15 de julio de 1966.—El Jefe provincial, Jorge Durich Heredia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Camineros y las que en la misma categoría pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes en esta provincia.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de julio de 1966, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Camineros y las que en la misma categoría de Caminero pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes en esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán este concurso-oposición libre las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- Primero. Ser español.
- Segundo. Observar buena conducta.
- Tercero. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Cuarto. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.